



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCION

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS CON MENORES Y TUTORES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL DURANTE LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

a) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

1.- El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria es de 200.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.480.00, de los presupuestos municipales de 2019 y 2020, correspondiendo al ejercicio 2019 la cantidad de 100.000,00 euros y al ejercicio 2020 la cantidad de 100.000,00 euros distribuidos para cada uno de los proyectos que se indican en el apartado 5.

2.- La concesión de estas subvenciones se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente para este fin en el presupuesto municipal de los ejercicios 2019 y 2020.

3.- Tanto el crédito referido en el apartado primero, como la cantidad destinada a cada programa pueden ser modificados si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

4.- En cada ejercicio presupuestario se subvencionarán cuatro proyectos tipo A, uno por cada área de la ciudad por un importe de 12.000 € cada uno y en las áreas de acción social Esgueva y Este, por circunstancias de especial necesidad en este sector se financiarán dos proyectos (tipo B), uno en cada una por un importe de 26.000.00€ cada uno.

5.- Cada una de las entidades solicitantes **podrá presentar un único proyecto** a la presente convocatoria.

5.1. Programa de intervención social con menores y tutores en situación de vulnerabilidad en la Área de Acción Social Esgueva. Se financiarán dos proyectos con el siguiente límite presupuestario:

▪ Proyecto tipo A - Crédito presupuestario:	Ejercicio 2019:	12.000,00€
	Ejercicio 2020:	12.000,00€
▪ Proyecto tipo B - Crédito presupuestario:	Ejercicio 2019:	26.000,00€
	Ejercicio 2020:	26.000,00€



5.2. Programa de intervención social con menores y tutores en situación de vulnerabilidad en la Área de Acción Social Este

▪ Proyecto tipo A - Crédito presupuestario:	Ejercicio 2019:	12.000,00€
	Ejercicio 2020:	12.000,00€
▪ Proyecto tipo B - Crédito presupuestario:	Ejercicio 2019:	26.000,00€
	Ejercicio 2020:	26.000,00€

5.3. Programa de intervención social con menores y tutores en situación de vulnerabilidad en la Área de Acción Social Campo Grande:

▪ Proyecto tipo A - Crédito presupuestario:	Ejercicio 2019:	12.000,00€
	Ejercicio 2020:	12.000,00€

5.4. Programa de intervención social con menores y tutores en situación de vulnerabilidad en la Área de Acción Social Pisuegra:

▪ Proyecto tipo A - Crédito presupuestario:	Ejercicio 2019:	12.000,00€
	Ejercicio 2020:	12.000,00€

c) Ámbito, finalidad y destinatarios de la subvención:

Los proyectos presentados se desarrollarán en el municipio de Valladolid y los destinatarios serán ciudadanos y ciudadanas del mismo.

Irán dirigidos a menores con edades comprendidas entre 6 y 17 años (ambas incluidas). Cada proyecto deberá desarrollar actuaciones dirigidas a alguno o todos los tramos de edades que se señalan a continuación:

- De 6 a 9 años
- De 10 a 13 años
- De 14 a 17 años
- Madres/padres y tutores. Planteamiento de acciones y actividades complementarias y reforzadoras de los objetivos de las acciones con los menores.

La existencia de diferentes cuantías económicas de subvención en esta convocatoria obedece a la necesidad de implementar en dos de las Áreas de Acción Social de nuestra ciudad, como son Este y Esgueva, una modalidad de proyecto socioeducativo de mayores dimensiones (proyectos tipo B) diferentes en cuanto a las intervenciones sociales que abordan, pero fundamentalmente por el nº de participantes a los que poder dar cabida en dichas acciones; de forma que se constituyen en esta convocatoria dos modalidades de proyectos a subvencionar:

- ✓ **Proyectos tipo A dotados con 12.000 € cada uno:**



Son proyectos socioeducativos para cada una de las áreas de Acción Social para abordar la problemática de menores en riesgo o que presentan circunstancias de especial vulnerabilidad social (minorías étnicas, población inmigrante, nivel socioeconómico bajo...) priorizando la acogida de aquellos/as menores derivados desde los CEAS e integrándolos en grupos más amplios.

✓ **Proyectos tipo B dotados con 26.000 € cada uno:**

Además de las características anteriores de los menores, se valorará la intervención, que les acompañe en su proceso de inclusión comunitaria, se priorizará aquellos proyectos socioeducativos que incluyan acciones tendentes a la intervención en espacios abiertos (la calle), dirigido a población adolescente, y en el que a través de itinerarios individualizados integrales se persiga promover el desarrollo positivo de los chavales y las chavalas participantes, sirviendo de protección, apoyo y sostén emocional y social, para un desempeño adecuado de las tareas evolutivas propias de esta etapa.

Dada la numerosa población infantil que se encuentra en situación de desventaja social en estos barrios se priorizarán, como se ha señalado, los proyectos que intervengan con mayor número de menores de las franjas de edad que se planteen atender.

Para su ejecución se utilizarán las infraestructuras de la propia entidad subvencionada y en casos excepcionales las facilitadas por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid lo que ha de estar explicitado en el proyecto.

OBJETIVOS

- Mejorar las condiciones personales, familiares y sociales de los menores en los barrios.
- Conseguir la inserción socio personal de los menores manejando actitudes de igualdad y tolerancia hacia las demás personas.
- Favorecer la capacitación de los padres y tutores en el manejo de la dinámica evolutiva de sus hijos.
- Apoyar a los padres y tutores en la resolución de conflictos con los menores.
- Motivar tanto a los menores como a sus tutores en la importancia de la formación y la finalización de las etapas educativas
- Elevar la motivación hacia la educación y la formación.
- Promocionar la utilización y manejo de habilidades y competencias sociales y comunicativas adecuadas entre los menores.
- Dinamizar grupos de menores y jóvenes inmigrantes en espacios abiertos para que adquieran habilidades que les permitan la utilización productiva y saludable de su tiempo libre y la interacción con otros menores de la zona.
- Lograr la participación activa en actividades del barrio y del resto de la ciudad, favoreciendo la interacción, tanto en los espacios abiertos como en los comunitarios, de los jóvenes entre sí y de éstos con otros sectores de población.
- Promocionar valores de vida saludable y respeto al medio fomentando actitudes para la mejora de ambas.



CONTENIDOS DE LA ACCIÓN A SUBVENCIONAR

- Deberá tratarse de proyectos que complementen la intervención de los CEAS en el Apoyo a la Familia, la Animación Comunitaria, y la integración de los menores y jóvenes inmigrantes por ello será clave la coordinación con los Servicios Sociales de Base y otras entidades y organizaciones con objetivos comunes.
- Detección de posibles grupos de riesgo en los barrios, acompañándoles en su proceso de inclusión comunitaria.
- Actividades de apoyo a la finalización de la educación obligatoria y acompañamiento en el itinerario personal dirigido a su formación para la inserción laboral.
- Actividades lúdicas que fomenten la utilización saludable del tiempo libre, el intercambio cultural, la interacción entre jóvenes inmigrantes de diferentes culturas y la asimilación de valores como la igualdad, respeto, solidaridad, etc...
- La intervención será diseñada de forma individual, partiendo de las características y oportunidades de cada persona, con un seguimiento y evaluación constantes. Todo ello a través del trabajo en grupo/s de cara a lograr un efecto normalizador pleno.
- Favorecer acciones de formación con los padres o tutores propias o propiciadas por la administración y vinculadas al proyecto.

d) **Procedimiento de concesión:** Régimen de concurrencia competitiva.

e) **Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.**

Podrán ser beneficiarios de subvención las entidades privadas sin ánimo de lucro que en la fecha de solicitud reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas.
- Poseer Código de Identificación Fiscal.
- Tener sede abierta o contar con delegación en Valladolid.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, si se trata de asociaciones o fundaciones, o en el caso de tener una forma jurídica distinta de las anteriores, en el registro que corresponda.
- Haber desarrollado proyectos similares en el mismo sector de actividad o área de intervención en **los dos años inmediatamente anteriores** a esta convocatoria, extremo que habrán de acreditar documentalmente.

Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

- No hayan justificado ayudas económicas concedidas en el ejercicio anterior por este Ayuntamiento o se hallen incurso en un procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de un procedimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Valladolid.
- Aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases.
- Aquellas entidades de carácter vecinal, deportivo...etc que por su carácter, tienen otros servicios municipales de referencia para el desarrollo de sus actividades.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente convocatoria **las siguientes actividades:**



- a) Aquellas que por su naturaleza u objeto no responda a lo señalado en el apartado c.) de esta convocatoria
- b) Aquellas que a juicio de la Comisión tengan un escaso interés social.
- c) Programas en los que esté excluida la participación de personas “no socias” de la entidad.
- d) Programas que contengan actividades docentes previstas en los planes de las enseñanzas regladas.
- e) Programas que contengan viajes, actividades e intercambios que estén desprovistos de valor cultural, formativo o asociativo.
- f) Programas que no favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

f) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Órgano instructor: Servicio de Intervención social

Órgano competente para resolver: El Alcalde

Comisión de Valoración. Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver.

La comisión de valoración estará formada por:

Presidente: Concejala Delegada General de Servicios sociales

El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

El Director del Área o funcionario en quien delegue

El Director del Servicio de Acción social.

Asistirá a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos municipales.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas

g) Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)

h) Plazo de resolución y notificación.

Las solicitudes se resolverán por el Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación de la convocatoria.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

1.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el **Anexo I**, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

-Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid

<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>

-Registro Electrónico General de la Administración General del Estado

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

2.- A la solicitud **se adjuntarán los siguientes documentos**

- a) Copia del Código de Identificación Fiscal.



- b) Copia de los Estatutos vigentes de la Entidad y, en su caso, de posibles modificaciones y de la inscripción en el Registro que corresponda, en atención a lo señalado en la base primera.
- c) Proyecto a subvencionar y **Anexo II** de síntesis del proyecto para el que se solicita subvención.
- d) Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y del Ayuntamiento de Valladolid. En caso de que los correspondientes certificados no acompañaran la solicitud, la presentación de ésta conllevará la autorización al Ayuntamiento de Valladolid para recabar estos certificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.
- e) Certificado bancario del nº de cuenta donde se ha de ingresar, si procede, la subvención solicitada.
- f) Certificado del Secretario de la Entidad, con el Visto Bueno del Presidente, de la fecha y el acuerdo tomado por el órgano competente respecto a la presentación de la solicitud a esta convocatoria. **Anexo III**
- g) Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Valladolid. **Anexo IV**

En el caso de que los documentos señalados en los apartados a y b obren en poder de la administración municipal, y en caso de no adjuntarse, deberá indicarse fecha y órgano en el que fueron presentados.

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

No se admite.

k) La resolución pone fin a la vía administrativa.

Sí.

l) Criterios de valoración de las solicitudes.

Las subvenciones se concederán con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

1. **Diseño adecuado** del Proyecto. Hasta 20 puntos.
Se exigen los elementos mínimos que debe contener un proyecto: fundamentación, objetivos, actividades, temporalización, recursos, evaluación... y se valorará la lógica y la correspondencia entre ellos, a la vez que su concreción.
2. **Viabilidad del Proyecto**. Hasta 50 puntos.
Se valorará la coherencia del proyecto, si es posible la ejecución del proyecto teniendo en cuenta el presupuesto presentado, si es realista en sus pretensiones, la adecuación y capacitación del personal para llevarlo a cabo, los mecanismos de coordinación que presenta con otras entidades.
3. **Otros aspectos a valorar**. Hasta 30 puntos.
 - Se tendrá en cuenta que sea un proyecto que incida en la prevención e intervención social
 - Dirigido a necesidades no cubiertas o insuficientemente atendidas con los recursos públicos.
 - Que sea un proyecto innovador.
 - Que contenga actividades comprometidas con el desarrollo sostenible en los aspectos definidos en la Agenda Local 21.
 - Que asegure la cofinanciación del proyecto, etc.

m) Medio de notificación o publicación.



La resolución definitiva se publicará íntegramente en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid. Asimismo, dichos datos podrán ser objeto de publicación en cualquier documento de difusión del Ayuntamiento de Valladolid.

En el caso de las notificaciones y los requerimientos individuales, se efectuarán exclusivamente por medios telemáticos en la cuenta de correo electrónico que, al efecto, señalen las entidades en su solicitud o mediante su puesta a disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, previo aviso de a través del dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico facilitado por la entidad.

El Ayuntamiento de Valladolid, se reserva la potestad de publicar también dichos requerimientos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valladolid y en su página WEB.

Las subvenciones concedidas en los supuestos del artículo 10 del Reglamento Municipal de Subvenciones, serán publicadas en el BOP con indicación del beneficiario, importe concedido, proyecto y condiciones de concesión.

n) En su caso, posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.

Se abonará un único anticipo del 100 % de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías. El anticipo deberá ser debidamente justificado.

o) En su caso, porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad subvencionada. Y compatibilidad, en su caso, con otras ayudas.

1.- La cuantía máxima de cada subvención no podrá superar el **80%** del proyecto al que se aplique, financiando el **20%** restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas)

2.- Cada una de las subvenciones concedidas en esta convocatoria no podrán superar el crédito presupuestario señalado para cada uno de los programas.

La concesión de estas subvenciones **será compatible** con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona, con excepción de otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

p) En su caso, porcentaje admitido de gastos indirectos

- 15%

q) El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el

- 100 %.

r) Forma y plazo de justificación

El plazo de presentación de la justificación finalizará 31 de diciembre 2019 para la fase del proyecto ejecutada en 2019 y el 31 de diciembre 2020 para la fase del proyecto ejecutada en 2020.



La entidad deberá justificar la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid más la cofinanciación de la entidad.

La justificación se realizará mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, de la siguiente documentación de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos se podrán presentar en cualquiera de los dos registros que figuran en la base 9.1 de la convocatoria.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Memoria de las actividades realizadas en el proyecto subvencionado según en el que se indique el grado de cumplimiento de los objetivos señalados en esta convocatoria y los indicadores que valoren el grado de eficacia y eficiencia de la subvención, Según **Anexo V y VII**.
- Copia del material de difusión de las actividades en las que aparezca la publicidad del Ayuntamiento como cofinanciador.
- Cuenta justificativa. El importe total de gastos justificados deberá ser por el importe de la subvención concedida más el importe correspondiente a la aportación de la Asociación, según **Anexo VI**
- Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. En este caso los gastos subvencionados estarán directamente relacionados con las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Valladolid.
- En las facturas originales que sirvan para justificar el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Valladolid, se estampillará un sello indicando que la factura ha sido justificada en este Ayuntamiento.
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente proyecto.
- Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para las actividades y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas, en el supuesto de estar sujeto a la misma.
- Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, deberán tener fecha del ejercicio 2019 (en el caso de los gastos correspondientes a la anualidad 2019) y del ejercicio 2020 (en el caso de los gastos correspondientes de la anualidad 2020) y, en la misma deberá constar el recibí del expedidor o, en su defecto se aportará justificante bancario de la efectividad del pago o si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado.
- En el caso de facturas emitidas por profesionales, la entidad deberá practicar la retención del IRPF correspondiente e incorporar en la justificación el documento de ingreso de dicha cantidad en Hacienda.
- Otros documentos que a fin de acreditar los términos del hecho o actividad subvencionable fuesen requeridos.

s) **Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos:**



Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

- a.- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- b.- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- c.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d.- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las asociaciones colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e.- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

t) Protección de datos

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento y podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid.

u) Otros

En caso de que el proyecto subvencionado sufra modificaciones con respecto a lo programado, se informará por escrito al Servicio de Acción Social, con una antelación de al menos diez días, sobre las siguientes circunstancias:

- Actividades.
- Calendario.
- Lugar de realización.
- Profesionales y responsables de la actividad.

La entidad queda obligada a presentar documentación relativa a la publicidad de las actividades llevadas a cabo, con carácter previo a la celebración de la actividad.

ANEXO I

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL CON MENORES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL DURANTE LOS EJERCICIOS 2019-2020	
D./Dña.:	NIF:
En calidad de:	
En representación legal de:	
C.I.F.:	Teléfono:
Domicilio a efectos de notificación en:	
Nº cuenta bancaria en caso de concesión de la ayuda (20 dígitos)	
<p>EXPONE:</p> <p>Le sea concedida una subvención de.....euros, para la realización del Proyecto:.....correspondiente al sector deen las anualidades 2019-2020 y cuya síntesis se adjunta en el Anexo II.</p>	

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por en el art. 23.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Valladolid

Valladolid, a de de 20....

Firma:

Sello:

EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.-



**ANEXO II
DESCRIPCION DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCION
DE ESPECIAL INTERES 2019-2020**

NOMBRE ENTIDAD	
PROYECTO	
SECTOR	

OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	

PERIODO DE EJECUCION	
LUGAR DE EJECUCION	
BENEFICIARIOS	
ES CONTINUACION DE UN PROYECTO ANTERIOR: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

RECURSOS A EMPLEAR PARA LA EJECUCION Y ESTIMACION DE SU COSTE

TIPO DE RECURSOS	DESCRIPCION	COSTE TOTAL
RECURSOS HUMANOS PROPIOS		
RECURSOS HUMANOS EXTERNOS		
RECURSOS MATERIALES		
SERVICIOS/ACTIVIDADES		
GASTOS INDIRECTOS		

FINANCIACION DEL PROYECTO

APORTACION DE LA ENTIDAD		SUBVENCION SOLICITADA	OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS	APORTACIONES DE BENEFICIARIOS
CUOTAS SOCIOS	RECURSOS PROPIOS			

Valladolid a de de 20.....

Firma:

Sello:

EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.-



ANEXO III

D _____ en calidad de Secretario de la
Asociación _____ con CIF nº _____

CERTIFICO:

Que en sesión del órgano _____, celebrada con fecha
_____, se acordó presentar a la convocatoria de subvenciones de entidades
privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos a de especial interés municipal con menores y
tutores en materia de acción social durante los ejercicios 2019 y 2020 ,una solicitud de subvención de
_____ euros, en el sector o área de intervención _____, para
el programa _____,

Valladolid, a _____

EL SECRETARIO.

Vº Bº.
EL PRESIDENTE.

Fdo. _____

Fdo. _____



ANEXO IV

D/D^acon DNI, en calidad de presidente/representante de la asociación con CIF.....

DECLARA QUE:

La citada entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Valladolid en el año 2019 y 2020

Valladolid, adede

Fdo.

(sello y firma del representante)



ANEXO V

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROYECTO SUBVENCIONADO

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:

Titulo del proyecto:

Sector o Área:

Periodo de ejecución:

Lugar de ejecución y ámbito de repercusión del proyecto (totalidad del municipio, barrio,...):

Cauces de participación y coordinación que se hayan establecido con el entorno (Máximo tres líneas)

Cauces de participación que se hayan establecido con centros y/o servicios municipales de servicios sociales y de salud pública (Máximo tres líneas)

2. PROYECTO DESARROLLADO

Objetivo general:

Objetivos específicos (máximo tres objetivos)

Actividades llevadas a cabo (máximo dos páginas)

Metodología empleada (máximo una página)



Número de beneficiarios que han participado en el proyecto, desglosado por sexo, edad, procedencia... y procedimiento de selección de los mismos (máximo ½ página)

3. RECURSOS EMPLEADOS EN EL PROYECTO:

Relación de medios humanos propios o externos (máximo tres líneas):

Relación de medios materiales propios o externos (máximo tres líneas):

4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

Indicar tipo de evaluación y resultados de la misma (máximo una página)

5. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN QUE FIGURAN COMO ANEXO VII

En , a de de

(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:



ANEXO VI

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- _____, en calidad de Secretario de la Entidad _____, de la que es Presidente D.-----

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____, para la realización de la actividad/proyecto _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad/proyecto subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad/ proyecto subvencionado.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- (Dejar la que corresponda):

A.- Que la entidad privada **no** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.

B.- Que la entidad privada **sí** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia **ha cumplido** con las obligaciones impuestas en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.**

8º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o



privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a --- de -----de---

Firma del representante y sello de la entidad



PRESUPUESTO DETALLADO

- a) Importe a justificar
- b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada
- c) FINANCIACIÓN:
- c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento
- c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada
- c.3) Importe aportado por la propia entidad

Valladolid, a --- de -----de---

Firma del representante de la entidad y sello



RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

<u>Nº</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>CIF PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
<u>1</u>							
<u>2</u>							
<u>3</u>							
<u>....</u>							
TOTAL GASTOS							

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES:-----SI NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

<u>Nº</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>CIF PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
<u>1</u>							
<u>2</u>							
<u>3</u>							
<u>....</u>							
TOTAL GASTOS							

Valladolid, a --- de -----de-----
FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD Y SELLO



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Servicios Sociales
Servicio de Intervención Social



RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

<u>CONCEPTO Y ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a --- de -----de-----

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD Y SELLO

ANEXO VII

OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN Y E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

OBJETIVO	INDICADORES
<p>PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL CON MENORES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD Y TUTORES EN LAS ZONAS DE ACCIÓN SOCIAL CAMPO GRANDE, PISUERGA, ESGUEVA Y ESTE</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar las condiciones personales, familiares y sociales de los menores en los barrios. - Conseguir la inserción sociopersonal de los menores manejando actitudes de igualdad y tolerancia hacia las demás personas. - Elevar la motivación hacia la educación y la formación. - Promocionar la utilización y manejo de habilidades y competencias sociales y comunicativas adecuadas. - Dinamizar grupos de menores y jóvenes inmigrantes en espacios abiertos para que adquieran habilidades que les permitan la utilización productiva y saludable de su tiempo libre y la interacción con otros menores de la zona. - Lograr la participación activa en actividades del barrio y del resto de la ciudad, favoreciendo la interacción, tanto en los espacios abiertos como en los comunitarios, de los jóvenes entre sí y de éstos con otros sectores de población. - Promocionar valores de vida saludable y respeto al medio fomentando actitudes para la mejora de ambas. - Favorecer la capacitación de los padres y tutores en el manejo de la dinámica evolutiva de sus hijos. - Apoyar a los padres y tutores en la resolución de conflictos con los menores. - Motivar a los menores y a sus tutores en la importancia de la formación y la finalización de las etapas educativas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de menores participantes en el programa <ul style="list-style-type: none"> • Nº de niños • Nº de niñas - Nº de menores inmigrantes participantes en el programa <ul style="list-style-type: none"> • Nº de niños • Nº de niñas - Nº de padres, madres o tutores participantes en el programa <ul style="list-style-type: none"> • Nº de hombres • Nº de mujeres